

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

resolución directoral regional $^{\circ}$ 155

-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 1 7 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 634 y 689-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, Informe N° 025-2019-INSPECTOR/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAySRPATA/GRA, Informe N° 289-2019-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 1034-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del territorio nacional, con sede en las capitales del departamento, con autonomía económica, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo estable la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, en su artículo 37º, menciona: los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en su numeral 10.1 de su artículo 10º, que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;



Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en el sentido que, "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 152-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 10 de julio de 2019, designan al responsable único del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta: 0005-2019 "Represamiento de la Laguna Allpaccocha y Sistema de Riego por aspersión Tapayrihua, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac";

OF RECCIONARY OF THE COUNTY OF

Que, el Informe Nº 634-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI remitido por el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la apertura de Caja Chica para el año 2019 en la Meta: 0005-2019, la misma que fue denegada con Memorándum Nº 289-2019-GRAP/07.DR.ADM por cuanto la meta ya cuenta con una solicitud de apertura; consecuentemente, con Informe Nº 689-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI y con proveído correspondiente del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el mismo que contiene: Informe Nº 025-2019-INSPECTOR/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAySRPATA/GRA, suscrito por el inspector de Obra y refrendado por el Residente de Obra del Proyecto: "Represamiento de la Laguna Allpaccocha y sistema de riego por



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

aspersión Tapayrihua, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", solicitan la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM que aprueba la apertura de Caja Chica para el año 2019 en la Meta en mención, con la finalidad de incorporar nuevas específicas de gasto;

Que, el Informe Nº 1034-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2019-GR APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución Directoral Regional Nº 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM en el extremo referido a las específicas de gasto e importes de apertura de Caja Chica según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio fiscal 2019, incorporando las específicas de gasto: 2.6.8.1.4.2 - Gasto por la compra de bienes y 2.6.8.1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios, de conformidad al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	META: 0005-2019
2.6.2 3.4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,000.00
2.6.2 3.4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	3,000.00
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	970.00
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	600.00
	TOTAL S/.	6,570.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Directoral Regional Nº 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TY ACUÑA TRUJILLO **ADMINISTRADORA**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

KAT/gmv

